

# CÁMARA DE SENADORES

---

SESION 29 ORDINARIA, EN 9 DE SETIEMBRE DE 1836

PRESIDENCIA DE DON GABRIEL JOSÉ DE TOCORNAL

---

**SUMARIO.**—Nómina de los asistentes.—Aprobacion del acta precedente.—Cuenta.—Carta de naturaleza a José Gombao.—Creacion del departamento de Constitucion.—Acta.—Anexos.

## CUENTA

Se da cuenta:

1.º De un dictámen de la Comision de Gobierno sobre una solicitud entablada por don José Gombao en demanda de carta de naturaleza. (*Anexo núm. 229. V. sesion del 29 de Julio último.*)

2.º De otro dictámen de la misma Comision sobre la creacion del puerto de Constitucion. (*Anexo núm. 230. V. sesion del 3 de Junio de 1835.*)

## ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Declarar que don José Gombao cumple con los requisitos que se necesitan para obtener la ciudadanía. (*Anexo núm. 231.*)

2.º Aprobar en jeneral el proyecto de lei que crea el departamento de Constitucion.

---

## ACTA

SESION DEL 9 DE SETIEMBRE

Asistieron los señores Tocornal, Barros, Benavente, Echéverz, Eyzaguirre, Ortúzar, Ovalle, Portales, Rozas, Vial del Rio i Meneses.

Aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta del dictámen de la Comision de Gobierno, espresando hallar conforme los documentos presentados por José Gombao para obtener carta de naturaleza; fué aprobado i se mandó poner en noticia del Presidente de la República.

Se discutió en jeneral i fué aprobado el proyecto de lei sobre ampliar los términos al gobierno del puerto de Constitucion, erijiéndolo en departamento de la provincia del Maule; i se levantó la sesion.—TOCORNAL, Presidente.

---

## ANEXOS

Núm. 229

La Comision de Gobierno ha visto i encuentra conformes a la lei los documentos que presenta José Gombao para obtener carta de natu-

raleza, i es de sentir que el Senado acceda a su solicitud.—Santiago, Setiembre 8 de 1836.—*José M. de Rozas.—José Ignacio de Eyzaguirre.*

---

**Núm. 230**

El Gobierno Supremo remite para la resolucion del Congreso el espediente que ha formado el intendente del Maule, para que se erija en departamento de aquella provincia el gobierno del puerto de Constitucion i se fijen los límites que deben comprenderse bajo su jurisdiccion. La Comision sepersuade que no hai un obstáculo que se oponga a la gracia que pide el espresado intendente i que, por lo mismo, debe accederse

a ella en los mismos términos que espresa S. E. el señor Presidente de la República, en su Mensaje que va a considerarse.—Santiago, Agosto 19 de 1836.—*José Ignacio de Eyzaguirre.—J. M. de Rozas.*

---

**Núm. 231**

José Gombao, natural de España, ha acreditado ante el Senado tener las calidades que se requieren para ser declarado chileno; i en su consecuencia, esta Cámara ha acordado se ponga en conocimiento de V. E. a fin de que se le espida la correspondiente carta de naturaleza.

Dios guarde a V. E.—Setiembre 13 de 1836.—Al Presidente de la República.

---